

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el anterior informe de la sociedad DAFUBA S.A.S.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 21 de noviembre de 2022, previa liquidación de costas, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 03 de noviembre de 2022:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.329.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$1.329.000.00 m/cte.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas y pone en conocimiento
Clase de Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Ramiro De Jesús Gómez Giraldo
CC N° 7.498.923
Demandado : James Mutiz Cardona
CC N° 18.465.664
Radicado : 630014003007-2020-00099-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho en primer lugar, dispone, al tenor del artículo 366 del C.G. del Proceso, aprobar a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, el anterior informe rendido por la sociedad DAFUBA S.A.S., para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

208 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARÍA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutiérrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2424f6ce81a3981822fd4773389cd86d9796c899367c00b276d82650d66a8699**

Documento generado en 18/11/2022 01:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>